ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL, TECNICO Y DE ANALISIS DEL RIESGO DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES	**Entidad:** Municipio de Cerrito – Santander **Objeto:** AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y OPERAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO (SANTANDER). **Modalidad sugerida:** DECRETO 092 DEL 2017
2. INTRODUCCIÓN	La Administración Municipal de El Cerrito (Santander), en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales en materia de garantía de derechos y protección de poblaciones en condición de vulnerabilidad, proyecta la estructuración de un instrumento de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) orientado a **aunar esfuerzos para implementar y operar la atención integral y las acciones de protección de las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Vida municipal**. Este propósito se enmarca en la necesidad pública de promover condiciones de vida digna, prevención del riesgo social y fortalecimiento de capacidades funcionales y psicosociales de la población adulta mayor, mediante un esquema de intervención integral que impacte positivamente su bienestar y el de sus redes de apoyo. En atención a la naturaleza del objeto y a su orientación a resultados en beneficio directo de la comunidad, el presente documento desarrolla los **Estudios del Sector** como insumo de planeación y sustentación técnica para la eventual aplicación del **Decreto 092 de 2017**, reglamentario del artículo 355 de la Constitución Política, que habilita a las entidades estatales a celebrar contratos con ESAL de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. En consecuencia, el estudio se orienta a caracterizar el mercado y la oferta disponible de organizaciones con capacidad real para ejecutar el programa del Centro Vida, bajo criterios de transparencia, objetividad y eficiencia, permitiendo determinar la ruta procedimental aplicable (competitiva o no), así como los parámetros de evaluación y control que garanticen la correcta destinación de los recursos y el logro de los resultados esperados. La atención integral en Centros Vida exige, de manera articulada, componentes mínimos de cuidado, promoción y protección que suelen involucrar, entre otros, **acompañamiento psicosocial**, actividades de **promoción de estilos de vida saludable**, **apoyo nutricional, alimentario**, **actividades ocupacionales y de envejecimiento activo** (lúdicas, recreativas, culturales y físicas), así como acciones complementarias de orientación y seguimiento para identificación temprana de riesgos (salud, maltrato, abandono, barreras de acceso). En este sentido, el alcance objeto de análisis incorpora la provisión organizada de bienes y servicios para población definida (personas adultas mayores beneficiarias), en jornadas y periodos determinados, con enfoque de atención y protección, asegurando continuidad, oportunidad, calidad y seguridad del servicio. Para efectos del análisis sectorial, se recopiló información de mercado mediante **cotizaciones de ESAL** con experiencia en atención a población adulta mayor y operación de programas similares, con el fin de: (i) identificar condiciones habituales de prestación; (ii) establecer rangos de precios y variables de costo relevantes; (iii) reconocer componentes recurrentes de los modelos de atención ofertados; y (iv) verificar la existencia de **pluralidad de oferentes idóneos**, elemento determinante

	para la aplicación del **proceso competitivo previsto en el Decreto 092 de 2017**. Las cotizaciones analizadas evidencian un esquema de intervención que integra, como mínimo, componentes de operación del servicio, atención a beneficiarios, logística y suministros asociados, con énfasis en servicios de apoyo alimentario y actividades de acompañamiento, lo cual permite construir comparabilidad técnica y financiera con base en variables homogéneas (por ejemplo, **costo por beneficiario/día**, número de días de operación, talento humano propuesto, insumos y actividades). Finalmente, este estudio reconoce que, bajo el régimen del Decreto 092 de 2017, la estructuración del instrumento contractual debe preservar su esencia como mecanismo de **impulso y colaboración para un programa de interés público**, lo cual requiere que la ESAL seleccionada acredite **reconocida idoneidad**, y que el diseño contractual privilegie un enfoque por **metas, productos e indicadores verificables**, con esquemas claros de seguimiento y rendición de cuentas, evitando desnaturalizar la figura hacia un simple intercambio conmutativo propio de la contratación ordinaria. Por ello, los hallazgos del presente documento servirán para determinar: la modalidad procedimental aplicable, los criterios objetivos de selección, el presupuesto oficial de referencia y la distribución de aportes, así como los controles mínimos para asegurar impacto social, eficiencia del gasto y transparencia en la gestión pública.
3. VOCABULARIO	**1. Interés Público.** Finalidad social, colectiva y general que trasciende el beneficio individual y se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo. En el 092 es el fundamento que legitima la contratación con ESAL. **2. Programa o Actividad de Interés Público.** Conjunto estructurado de acciones orientadas al logro de resultados sociales medibles, coherentes con metas institucionales. En Centro Vida, corresponde a la atención integral del adulto mayor. **3. Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).** Persona jurídica privada cuyo objeto social persigue fines sociales, comunitarios o de interés general, sin distribución de utilidades, habilitada para contratar bajo el art. 355 C.P. y Decreto 092/2017. **4. Reconocida Idoneidad.** Capacidad técnica, administrativa y operativa demostrable de la ESAL para ejecutar el programa. Se acredita mediante experiencia específica, estructura organizacional, equipo humano y resultados previos. **5. Aporte de la ESAL.** Contribución cuantificable en dinero o especie que realiza la ESAL al desarrollo del programa. Es elemento estructural del 092, ya que evidencia la colaboración y evita la desnaturalización hacia un contrato conmutativo. **6. Aporte en Dinero.** Recursos financieros propios de la ESAL destinados directamente al programa. Si es igual o superior al 30% del valor total, puede habilitar convenio sin proceso competitivo (art. 5 Decreto 092). **7. Aporte en Especie.** Contribuciones no monetarias valorables económicamente (infraestructura, talento humano, equipos, logística). Debe estar vinculado a la necesidad identificada en el estudio previo. **8. Relación No Conmutativa.** Característica esencial del régimen 092. Implica que el contrato no es un simple intercambio equivalente de precio por servicio, sino un mecanismo de colaboración para impulsar un programa social. **9. Instrucciones Precisas.** Órdenes detalladas y cerradas propias de contratos típicos de prestación de servicios. Su existencia excesiva puede desfigurar el contrato hacia el régimen de la Ley 80. **10. Proceso Competitivo (Art. 4 Decreto 092).** Procedimiento aplicable cuando existe pluralidad de ESAL idóneas. Debe incluir indicadores, ponderación objetiva y publicidad en SECOP. **11. Convenio de Asociación (Art. 5 Decreto 092 – Ley 489 art. 96).** Instrumento de cooperación entre entidad estatal y ESAL para desarrollar actividades propias de la entidad pública. Puede no requerir competencia si la ESAL aporta ≥30% en dinero. **12. Estudios del Sector.** Documento técnico que analiza oferta, demanda, condiciones del mercado, estructura de costos y pluralidad de oferentes, con el fin de sustentar la modalidad de selección.

	13. Selección Objetiva. Principio según el cual la escogencia debe fundamentarse en criterios verificables, transparentes y previamente definidos. **14. Planeación Contractual.** Fase previa que identifica necesidad, alcance, presupuesto, riesgos y modalidad procedimental. **15. Indicadores de Resultado.** Variables cuantificables que permiten medir impacto del programa (ej. número de beneficiarios atendidos, porcentaje de cobertura, nivel de satisfacción). **16. Costo Beneficiario/Día.** Unidad técnica de comparación utilizada en estudios de mercado para homologar propuestas con diferente número de días de atención. **17. Unidad de Análisis Financiero.** Valor promedio o rango de mercado resultante del análisis comparativo de cotizaciones recibidas. **18. Supervisión Contractual.** Seguimiento técnico, financiero y administrativo que garantiza cumplimiento de metas y adecuada destinación de recursos. **19. SECOP.** Sistema Electrónico para la Contratación Pública donde deben publicarse los documentos del proceso bajo Decreto 092. **20. Desnaturalización del Régimen 092.** Situación en la cual el contrato pierde su esencia de colaboración y se convierte en una prestación comercial ordinaria, obligando a aplicar Ley 80/1993.
4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	El objeto contractual se inserta en el mercado de **servicios sociales de atención integral diurna y acciones de protección para personas mayores**, prestados típicamente mediante **Centros Vida** (sin componente de alojamiento y/o pernocta). En términos de clasificación económica, el núcleo del servicio se asocia con actividades de **asistencia social sin alojamiento para personas mayores y personas con discapacidad**, coherente con la **CIIU Rev. 4 A.C. (DANE)** en su categoría 8810, sin perjuicio de componentes conexos (alimentación, recreación, transporte, insumos) que corresponden a mercados complementarios. La demanda relevante es mayoritariamente **pública y territorial**, derivada de la obligación de las entidades territoriales de ejecutar programas de bienestar y protección de población adulta mayor, bajo esquemas de atención integral definidos normativamente para Centros Vida. En particular, la **Ley 1276 de 2009** enmarca los Centros Vida como instrumentos para brindar atención integral y establece lineamientos sobre beneficiarios y financiación asociados a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, lo que configura un mercado donde el principal "comprador" es el municipio (o departamento, según el caso) a través de programas y proyectos de inversión social. La oferta se compone, típicamente, de organizaciones que combinan capacidades sociales, operativas y administrativas, con predominio de **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** cuando el esquema contractual se fundamenta en el artículo 355 constitucional y su reglamentación. En este mercado concurren, de forma general: • **ESAL especializadas** en programas de persona mayor (operación integral, enfoque gerontológico/psicosocial). • **ESAL de portafolio social amplio** (programas para población vulnerable), que integran la línea de vejez dentro de su oferta. • **Proveedores complementarios** (alimentación, transporte, dotación, insumos y actividades), que suelen integrarse mediante alianzas o subcontratación dentro del modelo de operación. Bajo el **Decreto 092 de 2017**, la lógica de contratación con ESAL se orienta a **impulsar programas y actividades de interés público**, lo que hace que la "competencia" se estructure principalmente alrededor de la **idoneidad**, capacidad de ejecución y transparencia, más que de la estandarización de un producto homogéneo.

	En la práctica del mercado, la operación de un Centro Vida integra un conjunto mínimo de componentes que se contratan como prestación organizada, entre ellos: • **Acompañamiento psicosocial** y acciones de apoyo y orientación. • **Actividades ocupacionales y de envejecimiento activo** (lúdicas, recreativas, culturales y físicas). • **Apoyo alimentario/nutricional** (según jornada y minuta definida). • **Acciones de protección y seguimiento básico** (identificación temprana de riesgos y activación de rutas institucionales). Para efectos de análisis y comparabilidad económica, los oferentes suelen estructurar sus propuestas en métricas como **costo por beneficiario/día**, **costo por beneficiario/mes**, o **costo total por periodo** condicionado por (i) número de beneficiarios, (ii) días efectivos de operación, (iii) alcance del componente alimentario, (iv) perfil y cantidad de talento humano, y (v) suministros/actividades incluidas. Este mercado presenta barreras y diferenciadores asociados a la naturaleza intensiva en gestión y talento humano del servicio: • **Requisitos de idoneidad y experiencia**: en esquemas con ESAL, la "reconocida idoneidad" se relaciona con ser adecuada para desarrollar las actividades del programa, lo que eleva el umbral para organizaciones sin trayectoria verificable. • **Capacidad operativa y continuidad**: disponibilidad de equipo humano, logística y protocolos para operar jornadas continuas, garantizando oportunidad y calidad. • **Capacidad administrativa y de reporte**: trazabilidad del gasto, soportes, y seguimiento por productos/indicadores, elemento central en contratos orientados a resultados de interés público. • **Articulación territorial**: coordinación con redes locales (salud, comisarías, oferta social/cultural) para activar rutas de atención y protección cuando aplique. Para la elaboración del estudio del sector, el estándar institucional recomienda comprender el mercado a partir del análisis de **demanda, oferta y condiciones de compra**, identificando prácticas de contratación, variables de costo y factores de riesgo del bien/servicio a adquirir, como parte de la planeación contractual.
5. CONTEXTO ECONOMICO	El objeto contractual (operación de atención integral diurna y acciones de protección para personas mayores en Centro Vida) se desarrolla en un entorno macroeconómico donde los principales **determinantes de costo** y de **sostenibilidad presupuestal** provienen de: **(i)** el ciclo económico (crecimiento y actividad), **(ii)** la inflación en especial de alimentos y servicios, **(iii)** la política monetaria (tasas de interés), y **(iv)** el mercado laboral (salarios y disponibilidad de personal). Estos factores inciden directamente sobre la estructura de costos de una ESAL ejecutora (mano de obra, alimentación, transporte y servicios) y sobre la planeación del presupuesto oficial y los ajustes contractuales. En **2024**, el PIB de Colombia creció **1,7%** frente a 2023 (preliminar), reflejando un contexto de crecimiento moderado. [*DANE, "Boletín técnico PIB T IV trimestre 2024* (preliminar)", 2025]. Para **2025**, la información oficial más reciente disponible en cuentas nacionales trimestrales reporta que en el **III trimestre de 2025 (preliminar)** el PIB creció **3,6%** respecto al mismo trimestre de 2024, sugiriendo una dinámica de recuperación en el

	segundo semestre de 2025. [*DANE, "PIB – Información técnica (III trimestre 2025 preliminar)", 2025*]. En escenarios de crecimiento moderado, la presión por eficiencia del gasto social aumenta, por lo que cobra mayor relevancia la estructuración por productos e indicadores, la programación de caja y la definición de costos unitarios comparables (p. ej., costo beneficiario por día) en el presupuesto oficial. Al cierre de **diciembre de 2025**, la inflación anual (IPC) se ubicó en **5,10%**. [*DANE, "Comunicado de prensa IPC – Diciembre 2025", 2026*]. En **enero de 2026**, la variación anual del IPC fue **5,35%** y la variación mensual **1,18%**, evidenciando presiones al inicio de año (particularmente relevantes para servicios intensivos en consumo corriente). [*DANE, "Boletín técnico IPC – Enero 2026", 2026*]. Para este tipo de operación, resulta especialmente determinante la inflación por divisiones asociadas a la canasta del servicio: en **diciembre de 2025**, DANE reportó variación anual de **Restaurantes y hoteles: 7,91%** y **Alimentos y bebidas no alcohólicas: 5,07%**, además de **Transporte: 5,35%**. [*DANE, "Principales resultados IPC Diciembre 2025", 2026*]. El componente alimentario y el suministro de servicios (incluido transporte/logística y actividades) tienden a presentar sensibilidad inflacionaria; por tanto, el presupuesto oficial debe contemplar (i) supuestos explícitos de inflación para insumos recurrentes, (ii) ventanas de actualización de precios (cuando aplique) y (iii) mecanismos de control de consumo (minutas, gramajes, frecuencias, listas de chequeo). Por otro lado, la Junta Directiva del Banco de la República incrementó la **tasa de política monetaria a 10,25%,** [*Banco de la República, "Tasa de interés de política monetaria", 2026*]. Tasas altas encarecen el crédito y el costo de oportunidad del capital de trabajo. Para ESAL ejecutoras, esto puede reflejarse en mayor presión de liquidez (anticipos, pagos oportunos, y cronogramas realistas) y en costos indirectos asociados a financiación de nómina y compras recurrentes. En **diciembre de 2025**, la tasa de desocupación nacional fue **8,0%**, y el boletín también reporta para **2025** una tasa anual de desocupación de **8,9%**. [*DANE, "Boletín técnico GEIH – Diciembre 2025", 2025*]. En paralelo, el Gobierno fijó para **2026** el **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en $1.750.905**, y el **auxilio de transporte en $249.095**, lo cual incide directamente en la base de costos del talento humano operativo (auxiliares, manipuladores, servicios generales y apoyos logísticos, entre otros) y en las cargas prestacionales y aportes asociados. [*Presidencia, "Salario vital: $2.000.000 a partir de enero de 2026", 2025];* [*Ministerio del Trabajo, "Circular 0004 de 2026", 2026*]. Dado que el servicio es intensivo en mano de obra, el ajuste del SMLMV y el auxilio de transporte se traducen en un incremento significativo del costo total (nómina más seguridad social más prestaciones), por lo que el presupuesto oficial debe construirse con matrices de personal consistentes con el horario real de operación, perfiles mínimos, y costos totales. El Marco Fiscal de Mediano Plazo y documentos de planeación financiera del Gobierno Nacional constituyen el marco de referencia para el entorno fiscal y macroeconómico, que incide sobre disponibilidad y priorización del gasto público (incluido el social), así como sobre expectativas macro (inflación, crecimiento y tasas) que afectan la estructuración presupuestal territorial. [*Ministerio de Hacienda, "Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 (presentación)", 2025*].

	En contextos de restricciones fiscales, se vuelve crítico: **(i)** definir metas verificables y focalización de beneficiarios, **(ii)** asegurar trazabilidad del gasto (rubros elegibles y soportes), y **(iii)** prever escenarios de variación de costos (alimentos/salarios) para evitar interrupciones en la continuidad del servicio. De lo anterior podemos concluir que la operación del Centro Vida se desarrolla en un entorno macroeconómico donde **la inflación y los costos laborales** son los principales determinantes del presupuesto, dado que el servicio es intensivo en **mano de obra** y tiene un componente relevante de **alimentación e insumos recurrentes**. A su vez, un nivel de **tasas de interés elevado** incrementa los riesgos de liquidez y el costo de financiar capital de trabajo para la ESAL operadora, lo que hace indispensable una **programación de pagos oportuna** y coherente con el ciclo operativo (nómina y compras periódicas). En este marco, el crecimiento económico moderado y las restricciones fiscales refuerzan la necesidad de estructurar el instrumento con enfoque de **eficiencia y resultados**, soportado en **costos unitarios comparables** (por ejemplo, costo por beneficiario por día), supuestos explícitos de variación de precios y un esquema de seguimiento por productos/indicadores. Por lo anterior, la recomendación general es que el presupuesto oficial y la gestión contractual incorporen medidas de mitigación frente a variaciones de **precios de alimentos**, **ajustes salariales** y **presiones de caja**, para asegurar la **continuidad**, **calidad** y **sostenibilidad** del servicio durante todo el periodo de ejecución.
6. CONTEXTO TÉCNICO	La operación del Centro Vida corresponde a un servicio social de atención diurna que comprende un conjunto organizado de programas, proyectos, actividades, procedimientos, protocolos y recursos humanos, físicos, técnicos y administrativos, orientados a brindar atención integral a las personas adultas mayores, promover su bienestar y mejorar sus condiciones de vida. En consecuencia, desde la perspectiva técnica, el objeto contractual exige establecer condiciones que garanticen la continuidad, calidad, seguridad, oportunidad y verificabilidad de los servicios prestados. La Ley 1276 de 2009 establece que los Centros Vida deben garantizar, como mínimo, servicios de alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura y recreación, encuentros intergeneracionales, promoción de derechos y demás servicios contemplados en el marco normativo aplicable. Esto implica que la operación debe estructurarse como un modelo de atención integral, en el que la calidad del servicio depende de la articulación entre: (i) talento humano idóneo, (ii) programación de actividades, (iii) apoyo alimentario y nutricional, (iv) acompañamiento y cuidado básico, (v) infraestructura, dotación e insumos, y (vi) mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación. Adicionalmente, la operación del Centro Vida debe desarrollarse bajo un enfoque de protección, dignidad, inclusión, envejecimiento activo y prevención de situaciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta las condiciones particulares de los beneficiarios. La atención corresponde a una modalidad diurna, sin alojamiento permanente, por lo cual las actividades y servicios deberán organizarse de acuerdo con las jornadas efectivas de atención y las necesidades de la población adulta mayor beneficiaria. Para el presente proceso, la operación contempla la atención integral de doscientos (200) adultos mayores durante un periodo de veintitrés (23) días, circunstancia que

	determina las necesidades de talento humano, alimentación, insumos, actividades y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio. En la práctica, los estándares técnicos de operación deben considerar cinco dimensiones fundamentales: talento humano, infraestructura y condiciones del entorno, dotación e insumos, atención integral y gestión del servicio. Estas dimensiones permiten establecer los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del convenio y garantizar que los recursos destinados por el Municipio y los aportes de la entidad sin ánimo de lucro se encuentren debidamente relacionados con actividades, bienes y servicios verificables. A partir de esta estructura, los aspectos técnicos que deberán considerarse para la operación del Centro Vida se describen a continuación: TALENTO HUMANO (PERFILES, SUFICIENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO) La operación del Centro Vida exige un equipo interdisciplinario y de apoyo operativo cuya composición y suficiencia deberán guardar correspondencia con el número de beneficiarios, los días de atención, la intensidad horaria, las actividades programadas y los servicios que se prestarán durante la ejecución del convenio. Para el desarrollo de las actividades se contempla la participación del siguiente personal: • **Coordinador del servicio:** responsable de la administración, organización y funcionamiento diario del Centro Vida, coordinación del equipo de trabajo, elaboración de cronogramas, control de calidad, seguimiento a las actividades y presentación de informes a la supervisión del convenio. • **Nutricionista:** responsable de orientar el componente alimentario y nutricional, revisar y establecer las minutas alimentarias, verificar las condiciones nutricionales de los alimentos suministrados y formular recomendaciones de acuerdo con las necesidades de los adultos mayores. • **Manipuladores de alimentos:** encargados de la preparación, manipulación, porcionamiento y distribución de los alimentos, garantizando el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y las buenas prácticas de manufactura. • **Psicólogo:** encargado de desarrollar actividades de orientación y acompañamiento psicosocial, promover el bienestar emocional, fortalecer las relaciones familiares y sociales, identificar situaciones de riesgo y orientar la activación de las rutas institucionales de protección cuando corresponda. • **Auxiliares de enfermería:** responsables de brindar acompañamiento y apoyo asistencial básico durante las jornadas de atención, realizar actividades de apoyo preventivo dentro de su competencia, identificar novedades que requieran atención y facilitar la articulación con los servicios de salud correspondientes. • **Personal de servicios generales:** encargado de garantizar las condiciones de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento básico de los espacios utilizados para la atención de los adultos mayores. • **Facilitador de actividades productivas:** responsable de desarrollar talleres y actividades ocupacionales, manualidades, capacitación y fortalecimiento de habilidades que promuevan la autonomía, participación y aprovechamiento del tiempo libre de los beneficiarios. • **Facilitador de deporte, cultura y recreación:** encargado de planear y ejecutar actividades físicas, recreativas, culturales, lúdicas y de integración

social, teniendo en cuenta las condiciones y capacidades de los adultos mayores.

La especificación técnica deberá contemplar los perfiles mínimos requeridos, la experiencia relacionada, los soportes de formación e idoneidad, los mecanismos de reemplazo del personal y los controles de asistencia y cumplimiento de las jornadas contratadas. La dedicación y permanencia del talento humano deberán ser proporcionales a las actividades y servicios previstos para los veintitrés (23) días de ejecución.

INFRAESTRUCTURA Y CONDICIONES DEL ENTORNO DE ATENCIÓN

El Centro Vida deberá disponer de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades diarias de atención, alimentación, recreación, integración, descanso diurno e higiene personal, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, salubridad y comodidad para los doscientos (200) adultos mayores beneficiarios.

La infraestructura deberá permitir la adecuada prestación de los servicios durante los veintitrés (23) días establecidos para la ejecución del convenio, incluyendo espacios funcionales para la preparación y suministro de alimentos, realización de actividades grupales, atención individual y desarrollo de las actividades programadas.

Dentro de este componente se deberán contemplar las condiciones operativas necesarias para garantizar la disponibilidad de los espacios, el suministro de servicios públicos domiciliarios, incluyendo energía eléctrica, agua potable y gas cuando corresponda, así como las condiciones logísticas que permitan la continuidad del servicio.

DOTACIÓN E INSUMOS (MOBILIARIO, IMPLEMENTOS Y SUMINISTROS RECURRENTES)

La operación del Centro Vida requiere contar con los elementos, materiales, herramientas e insumos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades de atención integral durante el periodo de ejecución.

Este componente comprende los materiales pedagógicos, lúdicos y ocupacionales utilizados en las actividades educativas, recreativas, culturales y productivas; los elementos de aseo y desinfección; los insumos requeridos para la preparación y suministro de alimentos; y los demás elementos necesarios para garantizar las condiciones adecuadas de atención.

La entidad operadora deberá garantizar la disponibilidad y utilización de los elementos e insumos requeridos durante los veintitrés (23) días de ejecución, de acuerdo con las actividades programadas, las necesidades de los beneficiarios y las condiciones técnicas establecidas.

ATENCIÓN INTEGRAL (MODELO DE INTERVENCIÓN, PROGRAMACIÓN Y TRAZABILIDAD)

La atención integral deberá desarrollarse mediante una programación organizada de actividades y servicios que permita garantizar el bienestar físico, emocional, nutricional y social de los doscientos (200) adultos mayores beneficiarios.

Para ello, el operador deberá implementar:

	• Un plan operativo y cronograma de actividades que contemple la programación de los servicios de alimentación, orientación psicosocial, actividades productivas, deportivas, culturales, recreativas y de integración intergeneracional. • La identificación y caracterización básica de los beneficiarios, teniendo en cuenta sus condiciones particulares, necesidades de atención y posibles situaciones de vulnerabilidad. • El seguimiento de las condiciones generales de los adultos mayores durante las jornadas de atención y la articulación con las entidades competentes cuando se identifiquen situaciones que requieran intervención institucional. • La prestación del servicio de alimentación mediante el suministro diario de refrigerios y almuerzos, de acuerdo con las cantidades establecidas, las condiciones nutricionales y las especificaciones técnicas correspondientes, garantizando la cobertura de los beneficiarios durante los días de atención. • El desarrollo de actividades orientadas a fortalecer la autonomía, participación, integración social, envejecimiento activo y aprovechamiento del tiempo libre. • La realización de encuentros intergeneracionales y actividades de integración comunitaria que promuevan el respeto, reconocimiento y participación de las personas adultas mayores. GESTIÓN DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO E INDICADORES El componente de gestión del servicio permitirá verificar que la entidad operadora desarrolle una atención integral organizada, continua y debidamente documentada, garantizando la correcta utilización de los recursos destinados a la ejecución del convenio. Para tal efecto, el operador deberá implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones, incluyendo: • Registro diario de asistencia de los adultos mayores beneficiarios. • Soportes de entrega de refrigerios y almuerzos. • Registro de ejecución de actividades y servicios programados. • Control de asistencia y cumplimiento de jornadas del talento humano. • Evidencias fotográficas y documentales de las actividades desarrolladas. • Registros de novedades, situaciones de riesgo y remisiones institucionales cuando corresponda. • Informes periódicos de ejecución dirigidos a la supervisión del convenio. • Soportes de los aportes realizados por la entidad sin ánimo de lucro, tanto en dinero como en especie, según lo establecido en el convenio. De igual manera, deberán establecerse mecanismos de evaluación que permitan verificar la cobertura de los doscientos (200) beneficiarios, la continuidad de la atención durante los veintitrés (23) días, el cumplimiento de la programación, la participación de los adultos mayores, la calidad de los servicios y la correcta ejecución de los recursos. En conclusión, la operación del Centro Vida constituye un servicio social integral que requiere la articulación de talento humano idóneo, alimentación y soporte nutricional, acompañamiento psicosocial, apoyo asistencial básico, actividades de envejecimiento activo, infraestructura adecuada, dotación e insumos y mecanismos de seguimiento y control. Por tanto, el estudio del sector deberá traducir estos componentes en requerimientos técnicos medibles y verificables, teniendo en cuenta el número de beneficiarios, los

	días efectivos de atención, las cantidades de alimentación, los perfiles del personal, las jornadas de servicio, las actividades programadas y los recursos necesarios para garantizar la adecuada operación del Centro Vida. De esta manera, las cotizaciones y el presupuesto oficial deberán guardar correspondencia con los componentes técnicos del servicio, permitiendo establecer precios comparables, justificar los costos unitarios y determinar razonablemente los aportes del Municipio y de la entidad sin ánimo de lucro. Para el presente proceso, el presupuesto oficial corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($178.833.376,48)**, valor destinado a financiar la implementación y operación de los servicios de atención integral y acciones de protección en el Centro Vida, para una cobertura de doscientos (200) adultos mayores durante veintitrés (23) días, conforme a los componentes, cantidades y condiciones técnicas establecidos por la entidad. En consecuencia, la ejecución del convenio deberá garantizar que los recursos asignados se traduzcan en servicios efectivamente prestados, actividades desarrolladas y aportes debidamente acreditados, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, transparencia y protección de los derechos de la población adulta mayor beneficiaria.
7. CONTEXTO REGULATORIO	El objeto contractual (atención integral y acciones de protección para personas adultas mayores en el Centro Vida) se soporta, en primer lugar, en los mandatos del Estado Social de Derecho y en la especial protección a población en condición de vulnerabilidad. En particular, el artículo 46 ordena que el Estado, la sociedad y la familia concurran a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y garantizando seguridad social y subsidio alimentario en caso de indigencia. A nivel de priorización del gasto, el artículo 366 dispone que el gasto público social tendrá prioridad en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, en función del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida. En cuanto a la forma de actuación administrativa y contractual, el artículo 209 fija los principios de la función administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), que deben irradiar la planeación, selección, ejecución y seguimiento del instrumento a suscribir. Para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, el punto de partida es el artículo 355: prohíbe auxilios o donaciones a particulares, pero habilita al Gobierno (en niveles nacional, departamental, distrital y municipal) para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad destinados a impulsar programas y actividades de interés público, conforme a los planes de desarrollo. El servicio específico se rige por el marco de protección de derechos de las personas mayores y, de forma directa, por la normativa de Centros Vida: • Ley 1251 de 2008: establece normas para proteger, promover y defender los derechos de las personas adultas mayores y orienta políticas, planes y programas del Estado, sociedad civil y familia en materia de envejecimiento y vejez. • Ley 1276 de 2009: define el instrumento “Centro Vida” como eje para brindar atención integral a personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad

	y fija lineamientos de alcance y beneficiarios, además de su articulación con fuentes de financiación territorial (por ejemplo, Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor). o La Ley 1276 incorpora una definición operativa relevante: el Centro Vida es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa para brindar atención integral durante el día. En el plano técnico regulatorio del funcionamiento, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 024 de 2017 (requisitos mínimos esenciales de Centros Vida) y su modificación mediante Resolución 055 de 2018, que precisa ámbito de aplicación, autorización de funcionamiento, documentación, y verificación por la secretaría de salud municipal o distrital, incluyendo exigencias sobre planta de personal, turnos, plan de emergencias y condiciones sanitarias/ambientales. Para estructurar el proceso y sus documentos, la entidad territorial debe observar el régimen general de contratación y sus reglas de planeación: • Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación): establece los principios y reglas generales que rigen la contratación de las entidades estatales. • Ley 1150 de 2007: introduce reglas sobre modalidades de selección y refuerza el enfoque de selección objetiva y eficiencia en el sistema de compras públicas. • Decreto 1082 de 2015 (compilatorio reglamentario): o Impone el deber de análisis del sector en la etapa de planeación, desde perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia en los documentos del proceso. o Regula los estudios y documentos previos como soporte de pliegos y contrato, definiendo su contenido y finalidad dentro de la planeación. Dado que tu proceso se orienta a un instrumento de colaboración con ESAL, el marco central es el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro “de reconocida idoneidad” para impulsar programas y actividades de interés público acorde con planes de desarrollo. Elementos regulatorios clave para tu caso: • Procedencia: exige que el objeto corresponda directamente a programas, actividades de interés público del plan de desarrollo y que no se trate de una relación conmutativa típica (contraprestación directa), además de justificar eficiencia, economía y manejo del riesgo cuando exista oferta diferente a ESAL. • Reconocida idoneidad: se predica cuando la ESAL es adecuada y apropiada para el objeto y cuenta con experiencia; el objeto estatutario debe permitir ejecutar el programa. • Proceso competitivo: si en la planeación se identifica que el programa es ofrecido por más de una ESAL idónea, debe adelantarse proceso competitivo

con indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

- Publicidad y SECOP: el Decreto 092 somete el proceso a principios de contratación estatal y ordena publicación de documentos del proceso en SECOP; además exige publicar información relevante de subcontratos.

- Registro y RUP: prevé registro de ESAL en SECOP y establece exclusión del RUP para esta modalidad (no se exige inscripción en RUP).

En escenarios donde la figura se configure como convenio de asociación para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con funciones de la entidad, cobra relevancia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 (asociación con particulares (ESAL).

El propio Decreto 092 incorpora reglas especiales para convenios de asociación, incluyendo el tratamiento cuando la ESAL compromete aportes en dinero en proporciones definidas por la regulación (y la consecuente procedencia o no de competencia, según el caso).

El marco regulatorio que soporta la operación del Centro Vida y la eventual contratación con una ESAL se estructura de manera coherente desde la Constitución Política: (i) el deber de protección reforzada a las personas mayores (art. 46) y la prioridad del gasto público social (art. 366) fundamentan la intervención pública; (ii) los principios de la función administrativa (art. 209) obligan a que la planeación, selección, ejecución y seguimiento del instrumento se realicen con transparencia, economía, eficiencia e imparcialidad; y (iii) el artículo 355 habilita la celebración de contratos con ESAL de reconocida idoneidad para impulsar programas de interés público acordes con el plan de desarrollo, bajo un diseño por resultados y control verificable.

En el plano sectorial, la Ley 1276 de 2009 define y legitima el Centro Vida como mecanismo de atención integral diurna para población adulta mayor en vulnerabilidad, y la regulación técnica del Ministerio de Salud (Res. 024 de 2017 y Res. 055 de 2018) fija requisitos mínimos de funcionamiento (talento humano, procedimientos, documentación y condiciones de operación) que se convierten en parámetros obligatorios para estructurar el alcance, los requisitos técnicos y los soportes de ejecución. Finalmente, desde la contratación estatal, aunque el instrumento se enmarque en el Decreto 092 de 2017, este debe conservar plena trazabilidad con el régimen general (Ley 80, Ley 1150 y Decreto 1082) en lo relativo a planeación (estudios previos y análisis del sector), motivación, selección objetiva dentro del régimen aplicable, publicidad en SECOP y gestión del riesgo, asegurando que la figura no se desnaturalice y que la ESAL seleccionada demuestre idoneidad, capacidad operativa y mecanismos de rendición de cuentas para garantizar el logro del interés público.

8. HISTÓRICO CONTRACTUAL

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO DE ASOCIACION 006-2020	REGIMEN ESPECIAL	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPITANEJO	FORTALECIMIENTO Y APOYO PARA BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A TRAVES	$ 69,579,539

				DEL CENTRO DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.”	
	PSESAL 005 2020	Régimen Especial	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DEL LUCRO (CENTRO VIDA) EN MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE 90 ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A NIVEL I Y II DEL SÍSBEN, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN A NIVEL DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER	$44,104,500.00
	037-2020 CONVENIO DE ASOCIACION	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA	$ 138,600,000

			MUNICIPIO DE CARCASI	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROTECCION EFECTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO POBLADO EL TOBAL Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, EN UN CENTRO VIDA	
	CVA-099-2020	Contratos y convenios con más de dos partes	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER	$ 79,772,000
	PC.001.2024	CONVENO DE ASOCIAON	ALCALDIA DE CERRITO SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NUESTROS ADULTOS	($322.209.397,28)

			MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER	
PC.007.2025	CONVENO DE ASOCIAON	ALCALDIA DE CERRITO SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NUESTROS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER 2025	$329.152.000,00

Con el fin de establecer antecedentes de contratación pública relacionados con el objeto del presente proceso, consistente en **aunar esfuerzos para implementar y operar la atención integral y acciones de protección de las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Vida**, se identificaron seis (6) contratos y/o convenios celebrados por diferentes alcaldías municipales, principalmente del departamento de Santander, cuyos objetos se encuentran orientados a garantizar la atención, asistencia y protección integral de las personas adultas mayores, mediante programas Centro Vida o servicios de naturaleza similar, generalmente con la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

En términos generales, los antecedentes identificados evidencian que las entidades territoriales han acudido a diferentes mecanismos de colaboración y contratación para desarrollar programas dirigidos a la población adulta mayor, incluyendo convenios de asociación y procesos reportados bajo las modalidades de régimen especial y contratación directa. Esta experiencia contractual constituye un referente para la estructuración del presente proceso; sin embargo, no implica la aplicación automática de una modalidad de selección, toda vez que esta deberá determinarse atendiendo a la naturaleza jurídica del instrumento, las condiciones de participación, los aportes de las partes y las disposiciones del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, cuando resulte aplicable.

Patrones observados en los referentes contractuales

- **Objeto contractual:** En los seis (6) antecedentes se identifica una finalidad común orientada a garantizar la atención integral, asistencia y protección de las personas adultas mayores, especialmente aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que son beneficiarias de programas Centro Vida o servicios equivalentes. Entre los componentes recurrentes se encuentran la alimentación y nutrición, atención primaria en salud,

	acompañamiento psicosocial, actividades recreativas, productivas y de integración, así como la disposición del talento humano y los recursos necesarios para la prestación del servicio. • **Tipo de contratación:** Los antecedentes reflejan la utilización de convenios de asociación y otros esquemas contractuales para articular esfuerzos entre las administraciones municipales y las entidades sin ánimo de lucro. Se identifican referencias a contratación directa y régimen especial, entre otras figuras reportadas en la información consultada. Esta circunstancia permite reconocer la experiencia territorial en la ejecución de programas sociales mediante mecanismos de colaboración, sin perjuicio de la verificación de los requisitos legales correspondientes para el presente proceso. • **Valor contractual:** Los valores de los seis (6) contratos y/o convenios identificados oscilan entre **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($44.104.500)** y **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($329.152.000)**. La variación de los valores responde a las particularidades de cada contratación, entre ellas el número de beneficiarios, la cobertura del servicio, el plazo de ejecución, los componentes alimentarios y nutricionales, el talento humano requerido y las actividades complementarias contempladas. • **Antecedentes del propio Municipio:** Se identificaron dos (2) convenios celebrados por el Municipio de El Cerrito, correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, cuyos objetos estuvieron dirigidos a aunar esfuerzos para la atención y protección de las personas adultas mayores pertenecientes al Centro Vida municipal. Estos antecedentes constituyen referentes locales de especial importancia, en la medida en que permiten identificar la continuidad institucional de este tipo de programas y la experiencia contractual del Municipio en la prestación de dichos servicios. Análisis frente al proceso que adelanta el Municipio Los antecedentes contractuales identificados constituyen un referente para la estructuración del presente proceso, cuyo alcance contempla la atención integral de **doscientos (200) adultos mayores**, durante un plazo de **veintitrés (23) días**, con un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($178.833.376,48) M/CTE.** Al contrastar las condiciones del presente proceso con los referentes identificados, se observa que el Municipio cuenta con antecedentes propios en las vigencias 2024 y 2025, relacionados directamente con la atención y protección de las personas adultas mayores pertenecientes al Centro Vida. De igual manera, los contratos celebrados por otros municipios de Santander permiten identificar que la operación de estos programas comprende diferentes componentes de atención integral y que su ejecución se ha desarrollado mediante mecanismos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro y otros instrumentos contractuales. En cuanto a los valores, el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra dentro del rango de los antecedentes contractuales identificados. No obstante, debe precisarse que esta comparación tiene carácter referencial, debido a que los contratos corresponden a diferentes vigencias y condiciones de ejecución, por lo que sus valores no pueden considerarse directamente equivalentes sin analizar las diferencias en cobertura, duración, número de beneficiarios y componentes del servicio. En ese sentido, la determinación del presupuesto oficial del presente proceso atiende a las necesidades actuales del servicio, considerando la atención de doscientos (200)

	adultos mayores durante veintitrés (23) días, el suministro de alimentación, el acompañamiento nutricional y psicosocial, el apoyo asistencial básico, las actividades productivas, deportivas, culturales y recreativas, el encuentro intergeneracional, la entrega de kits nutricionales y los demás recursos necesarios para garantizar la operación del Centro Vida. Por consiguiente, los antecedentes contractuales permiten establecer que existe experiencia en el ámbito territorial en la implementación de programas de atención integral y protección de las personas adultas mayores mediante diferentes esquemas contractuales. Sin embargo, la determinación del presupuesto oficial se sustenta principalmente en las necesidades específicas del presente proceso, el análisis de las condiciones técnicas y económicas del servicio y las tres (3) cotizaciones recibidas para la vigencia 2026. En consecuencia, resulta necesario que los documentos del proceso establezcan de manera precisa las obligaciones de ejecución, los componentes del servicio, las cantidades, los perfiles del talento humano, los productos y resultados esperados, los mecanismos de verificación y los soportes que permitan acreditar la efectiva prestación de los servicios y la adecuada destinación de los recursos públicos, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, transparencia y protección de los derechos de las personas adultas mayores beneficiarias.
9. CONFIGURACIÓN DE VALORES PROMEDIOS DEL MERCADO	Con el fin de establecer un valor de referencia de mercado para el objeto contractual **“AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y OPERAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO (SANTANDER)”**, se analizaron tres (3) cotizaciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro (ESAL), con fecha 17 de noviembre de 2026. Las propuestas económicas contemplan condiciones de cobertura homogéneas, correspondientes a la atención de doscientos (200) adultos mayores durante veintitrés (23) días de prestación del servicio. Así mismo, el componente de nutricionista se encuentra cotizado para cinco (5) días de atención, conforme a la estructura presentada por las tres entidades. Base de comparación y condiciones de homologación Para realizar el análisis comparativo se tuvieron en cuenta las siguientes condiciones: • **Universo de beneficiarios:** doscientos (200) adultos mayores beneficiarios del Centro Vida. • **Periodo de prestación del servicio:** veintitrés (23) días. • **Componente de nutrición:** una (1) persona profesional en nutrición, con cinco (5) días de atención. • **Componentes del servicio:** alimentación, talento humano, atención integral, actividades productivas, deportivas,

culturales y recreativas, auxilio exequial y encuentro intergeneracional con entrega de kits nutricionales.

La comparación se efectuó tomando como referencia el valor total del aporte municipal reportado por cada entidad en su respectiva cotización, el cual comprende los componentes y actividades incluidos en las propuestas económicas.

Para facilitar la comparación y determinar indicadores homogéneos, se calcularon las siguientes métricas:

- **Valor promedio diario del servicio:** valor total cotizado dividido entre veintitrés (23) días.
- **Costo por beneficiario-día:** valor total cotizado dividido entre cuatro mil seiscientos (4.600) beneficiarios-día, resultado de multiplicar doscientos (200) beneficiarios por veintitrés (23) días.

Comparación de las cotizaciones

Cotizante	Total aporte municipal	Días de servicio	Valor diario del servicio	Costo por beneficiario-día
Corporación Renacer Dorado	$173.673.376,48	23	$7.551.016,37	$37.755,08
Corporación Rayos de Esperanza	$178.833.376,48	23	$7.775.364,19	$38.876,82
Asociación Monserrat	$183.993.376,48	23	$7.999.712,02	$39.998,56
PROMEDIO	**$178.833.376,48**	**23**	**$7.775.364,19**	**$38.876,82**

Determinación del promedio del mercado

Con fundamento en los valores totales reportados en las tres (3) cotizaciones, se obtiene el siguiente resultado:

- **Promedio del valor total cotizado (aporte municipal):** $178.833.376,48.
- **Promedio del valor diario del servicio:** $7.775.364,19.
- **Promedio del costo por beneficiario-día:** $38.876,82.

El promedio aritmético se determinó mediante la sumatoria de los valores totales cotizados por las tres entidades, dividida entre el número de cotizaciones recibidas.

Análisis de la dispersión del mercado

Al comparar los valores presentados por las tres entidades, se identifica el siguiente comportamiento:

- **Valor mínimo:** $173.673.376,48, correspondiente a la Corporación Renacer Dorado.
- **Valor máximo:** $183.993.376,48, correspondiente a la Asociación Monserrat.
- **Rango absoluto:** $10.320.000,00.
- **Dispersión respecto del promedio:** aproximadamente 5,77 %.

La diferencia entre el valor mínimo y el máximo representa una variación moderada frente al promedio de las tres cotizaciones. Esto permite identificar una relativa proximidad entre los valores ofertados y constituye un elemento de referencia para la estimación económica del servicio.

No obstante, las diferencias económicas deben analizarse teniendo en cuenta el alcance de cada propuesta, la composición de los componentes y las actividades incluidas. En particular, se observa que la Asociación Monserrat incorpora un concepto adicional denominado feria de emprendimiento, talleres, capacitaciones y materiales, por valor de $5.115.200, que no aparece de manera independiente en las otras dos cotizaciones.

Análisis del componente de nutricionista

En las tres cotizaciones se contempla la vinculación de un (1) nutricionista durante cinco (5) días de atención, con los siguientes valores:

- **Corporación Renacer Dorado:** $1.122.000.
- **Corporación Rayos de Esperanza:** $1.012.000.
- **Asociación Monserrat:** $1.112.000.

El promedio de este componente corresponde a **$1.082.000**, valor obtenido de sumar los tres valores parciales y dividirlos entre las tres cotizaciones.

Este componente se analiza de manera independiente, teniendo en cuenta que su periodo de prestación corresponde a cinco (5) días y no a la totalidad de los veintitrés (23) días de operación del Centro Vida.

Conclusiones

	1. Se analizaron tres (3) cotizaciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, las cuales contemplan la atención de doscientos (200) adultos mayores durante veintitrés (23) días de prestación del servicio. 2. El componente de nutricionista se encuentra previsto para cinco (5) días de atención en las tres propuestas, condición que se conserva para efectos del análisis comparativo. 3. El promedio aritmético de los valores totales reportados por las tres entidades corresponde a **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($178.833.376,48)**. 4. El valor promedio diario del servicio corresponde a $7.775.364,19 y el costo promedio por beneficiario-día asciende a $38.876,82, tomando como base doscientos (200) beneficiarios y veintitrés (23) días de prestación. 5. La dispersión entre las cotizaciones presenta un rango de $10.320.000, equivalente aproximadamente al 5,77 % del promedio, lo que evidencia una variación moderada entre los valores totales reportados. 6. En consecuencia, el promedio aritmético de las tres cotizaciones puede utilizarse como referencia inicial para la estimación del presupuesto oficial, previa verificación de las diferencias identificadas en la composición de las propuestas y de la correspondencia entre los subtotales y los valores individuales de cada cotización.
10. METODOLOGÍA DE PRECIOS Y PRESUPUESTO OFICIAL	La presente metodología tiene por finalidad **determinar el presupuesto oficial de referencia** para la operación del Centro Vida del Municipio de El Cerrito (Santander), bajo el esquema de asociación para aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), tomando como fundamento las cotizaciones recibidas y la construcción de unidades de costo homogéneas que permitan sustentar técnica y económicamente el valor a comprometer por la Entidad en el instrumento contractual. Para la estimación del presupuesto se parte de las condiciones de prestación del servicio contempladas en las cotizaciones presentadas durante la vigencia 2026, correspondientes a la atención de **doscientos (200) adultos mayores durante veintitrés (23) días**. Se precisa que el componente de nutricionista se contempla de manera diferenciada, con cinco (5) días de atención, de acuerdo con lo establecido en las tres propuestas económicas. FUENTES Y CRITERIOS DE COMPARABILIDAD **Fuentes primarias:** se tomaron como referencia tres (3) cotizaciones formales presentadas por las siguientes entidades sin ánimo de lucro: • Corporación Renacer Dorado. • Corporación Rayos de Esperanza. • Asociación Monserrat.

Las propuestas contienen el valor total del aporte municipal requerido para la ejecución de las actividades y componentes del servicio de atención integral a las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Vida.

Criterios de comparabilidad aplicados:

1. **Homologación temporal:** las tres cotizaciones contemplan veintitrés (23) días de prestación del servicio para los componentes correspondientes a la operación diaria.
2. **Homologación poblacional:** las propuestas se estructuran para una cobertura de doscientos (200) adultos mayores beneficiarios del Centro Vida.
3. **Tratamiento de la excepción técnica:** el componente de nutricionista se mantiene como una actividad de cinco (5) días de atención, de conformidad con la estructura presentada por las tres entidades cotizantes.
4. **Consistencia estadística:** se utiliza el promedio aritmético de los valores totales cotizados como indicador de referencia, acompañado de un análisis de dispersión y de la revisión cualitativa de las diferencias identificadas en los componentes económicos de las propuestas.

UNIDADES DE MEDIDA Y FÓRMULAS DE CÁLCULO

Con el propósito de garantizar la trazabilidad de la estimación económica y facilitar la comparación entre las propuestas, se adoptan las siguientes unidades de medida:

Valor día del servicio (VDS):

Corresponde al valor total de cada cotización dividido entre los veintitrés (23) días de prestación del servicio.

VDS = Valor total de la cotización / 23 días.

Costo beneficiario-día (CBD):

Corresponde al valor total de cada cotización dividido entre el número total de beneficiarios-día, calculado a partir de doscientos (200) beneficiarios multiplicados por veintitrés (23) días.

CBD = Valor total de la cotización / (200 beneficiarios × 23 días).

Estas unidades permiten: (i) comparar las propuestas económicas bajo una misma base de cobertura y tiempo; (ii) establecer el valor de referencia para la ejecución del servicio; y (iii) facilitar el seguimiento financiero durante el desarrollo del instrumento contractual.

CONSTRUCCIÓN DEL PRESUPUESTO

Con fundamento en los valores totales del aporte municipal reportados en las tres cotizaciones recibidas, se establece la siguiente comparación:

- **Corporación Renacer Dorado:** $173.673.376,48.
- **Corporación Rayos de Esperanza:** $178.833.376,48.
- **Asociación Monserrat:** $183.993.376,48.

A partir de estos valores se calcula el promedio aritmético simple, mediante la sumatoria de las tres cotizaciones dividida entre el número de propuestas recibidas:

Promedio del mercado:

($173.673.376,48 + $178.833.376,48 + $183.993.376,48) / 3

PROMEDIO: $178.833.376,48.

Este resultado constituye el promedio de los valores totales reportados por las tres entidades y permite establecer una referencia económica para la operación del Centro Vida, teniendo en cuenta la cobertura y el periodo de prestación del servicio.

Bajo la base de doscientos (200) beneficiarios y veintitrés (23) días de operación, el promedio equivale a:

- **Valor día del servicio promedio:** $178.833.376,48 / 23 = $7.775.364,19.
- **Costo beneficiario-día promedio:** $178.833.376,48 / (23 × 200) = $38.876,82.

ANÁLISIS DE LA DISPERSIÓN DEL MERCADO

Al comparar los valores totales de las tres cotizaciones, se identifican los siguientes resultados:

- **Valor mínimo:** $173.673.376,48, correspondiente a la Corporación Renacer Dorado.
- **Valor máximo:** $183.993.376,48, correspondiente a la Asociación Monserrat.
- **Rango absoluto:** $10.320.000,00.
- **Dispersión respecto del promedio:** aproximadamente 5,77 %.

La diferencia entre el valor mínimo y el máximo representa una variación moderada frente al promedio de las propuestas, lo cual permite identificar una relativa proximidad entre los valores económicos presentados por las entidades.

Sin embargo, las diferencias deben analizarse cualitativamente, considerando los componentes y actividades incluidos en cada cotización. En particular, se observa que la Asociación Monserrat incorpora un concepto adicional denominado feria de emprendimiento, talleres, capacitaciones y materiales, por valor de $5.115.200, que no aparece discriminado de manera independiente en las otras dos propuestas.

NOTA TÉCNICA SOBRE EL COMPONENTE DE NUTRICIONISTA

En las tres cotizaciones se contempla la vinculación de un (1) nutricionista durante cinco (5) días de atención, con los siguientes valores parciales:

- **Corporación Renacer Dorado:** $1.122.000.
- **Corporación Rayos de Esperanza:** $1.012.000.
- **Asociación Monserrat:** $1.112.000.

El promedio aritmético de este componente corresponde a **UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($1.082.000)**.

	Este valor se analiza de manera independiente, teniendo en cuenta que el servicio profesional de nutrición se encuentra previsto para cinco (5) días de atención y no para la totalidad del periodo de operación del Centro Vida. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Conforme a la metodología descrita y tomando como referencia el promedio aritmético de las tres (3) cotizaciones recibidas, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual se establece en la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($178.833.376,48).** Este valor corresponde al promedio de mercado del aporte municipal requerido para la operación del Centro Vida, con una cobertura de doscientos (200) adultos mayores durante veintitrés (23) días de prestación del servicio. La estimación se sustenta en la pluralidad de cotizaciones recibidas, la coincidencia en las condiciones generales de cobertura y tiempo de prestación, la identificación de los componentes de atención integral y la comparación de los valores económicos reportados por las entidades cotizantes. En consecuencia, el promedio obtenido constituye una referencia económica para la determinación del presupuesto oficial, sin perjuicio de la verificación de la consistencia de los valores parciales y subtotales de las propuestas que integran el estudio de mercado.
11. COSTOS INDIRECTOS	Que en tanto el análisis de costos es importante tener en cuenta los siguientes costos indirectos sin menos cabo de los responsables de IVA así: DEPARTAMENTALES: PRO UIS = 2%; PRO HOSPITAL = 2% MUNICIPALES: ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 4%; ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5%; TASA PRODERPORTE 1%; ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR 2%; RETE ICA 1%; SOBRETASA BOMBERIL 1% sobre el valor del ICA; SISTEMATIZACION 5% DE UNA UVT; RETENCION EN LA FUENTE (SI APLICA); RETENCION DE IVA (SI APLICA)
12. ACUERDOS COMERCIALES	En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza: *Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Modificado articulo 2 Decreto 1676 de 2016. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.* *Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.*

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Valores umbrales de los acuerdos comerciales aplicables para las Entidades Estatales

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidades generales del nivel nacional**	**Otras entidades cubiertas**
Alianza Pacífico	**Chile**	Bienes y servicios $1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
	Perú	Bienes y servicios $1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $ 28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
	México	N/A	Bienes y servicios $ 286.754.038 **COP** Servicios de Construcción* $ 44.095.402.983 **USD**	Bienes y Servicios* $ 1.695.973.592 **USD** Servicios de construcción* $ 54.273.800.003 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $435.580.321 **COP** Servicios de construcción $28.620.713.796 **COP**	Bienes y servicios $2.177.910.121**COP** Servicios de construcción $69.696.573.433 **COP**
Chile		Bienes y servicios $ 1.148.221.780 **COP** Servicios de construcción $ 28.705.544.496 **COP**	Bienes y servicios $ 287.055.445 **COP** Servicios de construcción $ 28.705.544.496 **COP**	Bienes y servicios $ 1.263.043.958 **COP** Servicios de construcción $ 28.705.544.496 **COP**
Corea		Bienes y servicios $1.147.000.000 **COP** Servicios de construcción $86.020.000.000 **COP** (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios $401.000.000 **COP** Servicios de construcción $28.670.000.000 **COP**	Bienes y servicios $2.294.000.000 **COP** Servicios de construcción $86.020.000.000 **COP**
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)		Bienes y servicios $ 1.071.354.018 **COP** Servicios de construcción $ 26.783.850.461**COP**	Bienes y servicios $ 696.380.112 **COP** Servicios de construcción $ 26.783.850.461**COP**	Bienes y servicios $ 1.178.489.420 **COP** Servicios de construcción $ 26.783.850.461**COP**
Estados Unidos		Bienes y servicios $ 2.030.722.904 **COP** Servicios de construcción $ 28.617.834.543 **COP**	Bienes y servicios $ 436.349.451 **COP** Servicios de construcción $ 28.617.834.543 **COP**	Bienes y servicios (A) $ 1.066.556.147 **COP** Bienes y servicios (B) $ 2.290.962.604 **COP** Servicios de construcción $ 28.617.834.543 **COP**
Costa Rica		Bienes y servicios $ 2.030.722.904 **COP** Servicios de construcción $ 28.617.834.543 **COP**	Bienes y servicios $ 436.349.451 **COP** Servicios de construcción $ 28.617.834.543 **COP**	Bienes y servicios (A) $ 1.066.556.147 **COP** Bienes y servicios (B) $ 2.290.962.604 **COP** Servicios de construcción $ 28.617.834.543 **COP**
Unión Europea		Bienes y servicios $ 1.071.354.018 **COP** Servicios de construcción $ 26.783.850.461 **COP**	Bienes y servicios $ 696.380.112 **COP** Servicios de construcción $ 26.783.850.461 **COP**	Bienes y servicios $1.178.489.420 **COP** Servicios de construcción $ 26.783.850.461 **COP**

	Estados Unidos Mexicanos	N/A	Bienes y servicios $ 391.900.299 **COP** Servicios de construcción $ 50.947.068.122 **COP**	Bienes y servicios $ 1.959.496.615 **COP** Servicios de construcción $ 62.707.009.617 **COP**
	Israel	Bienes y servicios 250.000 **DEG** Servicios de construcción 5.000.000 **DEG**	Bienes y servicios 130.000 **DEG** Servicios de construcción 5.000.000 **DEG**	Bienes y servicios 355.000 **DEG** Servicios de construcción 5.000.000 **DEG**
	Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Bienes y servicios $ 1.148.221.780 **COP** Servicios de construcción $ 28.705.544.496 **COP**	Bienes y servicios $ 746.344.157 **COP** Servicios de construcción $ 28.705.544.496 **COP**	Bienes y servicios $1.148.221.780 **COP** Servicios de construcción $ 28.705.544.496 **COP**

Según el documento de "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" publicado por la Colombia Compra Eficiente, actualizado el día 31/01/2025 Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Para el **Municipio (nivel subcentral),** con presupuesto estimado de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS. ***(**$314.638.800**)*** **no se superan** los umbrales monetarios que activan la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes. A modo ilustrativo, los principales umbrales para entidades subcentrales son: 200.000 DEG (Alianza del Pacífico, UE/UK, EFTA, Corea), 250.000 DEG (Israel) y US$ 526.000 (Estados Unidos), todos muy por encima del valor del proceso; por tanto, no aplican las obligaciones de cobertura de dichos acuerdos en este caso y la compra se rige por el régimen general interno. Se deja constancia de que el Acuerdo con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) no tiene umbral monetario, sino que aplica desde el valor de la menor cuantía de la Entidad; en este proceso, la Entidad verificará esa condición al momento de la invitación, sin que ello cambie la conclusión anterior respecto de los tratados con umbrales en DEG/USD.

Si la Entidad decidiera una convocatoria limitada a MiPymes, ésta está excluida de la aplicación de acuerdos comerciales; el umbral para dicha limitación es US$125.000.

13. ANÁLISIS DE LA OFERTA	Con base en el sondeo de mercado realizado, se identificó la participación de tres (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con disposición para ejecutar el programa del Centro Vida del Municipio de El Cerrito, Santander, lo que permite contar con referentes económicos para comparar las condiciones técnicas y financieras del servicio. Las entidades que presentaron cotización son: • **Corporación Renacer Dorado** (cotización Centro Vida 2026). • **CORAES** (cotización Centro Vida 2026). • **Asociación Monserrat** (cotización Centro Vida 2026). Las tres (3) cotizaciones fueron estructuradas tomando como referencia una cobertura de **doscientos (200) adultos mayores** y un periodo de prestación del servicio de **veintitrés (23) días**, lo que permite realizar un ejercicio de comparación económica bajo condiciones homogéneas de cobertura y plazo.

El análisis de la oferta permite identificar que las entidades consultadas presentan propuestas orientadas a la operación integral del Centro Vida, mediante la articulación de talento humano, alimentación, actividades de atención integral, acompañamiento y demás componentes logísticos necesarios para garantizar la prestación del servicio.

Componentes identificados en las propuestas

Apoyo alimentario

Las propuestas contemplan el suministro de alimentación para los adultos mayores beneficiarios, como componente fundamental de la atención integral, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas para la operación del Centro Vida.

Talento humano para la atención integral

En las propuestas económicas se contemplan los perfiles de talento humano requeridos para desarrollar las actividades de atención, acompañamiento y operación del programa, entre los cuales se identifican:

- **Manipuladoras de alimentos (4):** encargadas de apoyar las actividades relacionadas con la preparación, manipulación y distribución de los alimentos, conforme a las condiciones sanitarias aplicables.
- **Nutricionista (1):** encargado de brindar orientación y acompañamiento en los aspectos nutricionales y alimentarios del programa.
- **Psicólogo (1):** responsable de desarrollar actividades de orientación y acompañamiento psicosocial.
- **Auxiliares de enfermería (2):** destinados al apoyo de las actividades de cuidado, orientación y promoción de la salud, dentro del alcance permitido para la operación del Centro Vida.
- **Capacitadores y facilitadores:** encargados de desarrollar actividades productivas, deportivas, culturales, recreativas y de promoción de la participación social, incluyendo los materiales e insumos requeridos para su ejecución.

Servicios complementarios y soporte operativo

Adicionalmente, las cotizaciones contemplan servicios y apoyos complementarios necesarios para el adecuado funcionamiento del programa, entre ellos servicios generales, apoyo logístico y auxilio exequial, de acuerdo con la estructura económica presentada por cada entidad.

En términos generales, la oferta presenta una estructura técnica comparable, orientada a garantizar la atención integral de los adultos mayores durante los veintitrés (23) días de ejecución. Las diferencias económicas entre las propuestas pueden estar relacionadas con las tarifas del talento humano, los costos de alimentación, los insumos, las actividades y los servicios complementarios incluidos por cada entidad.

Conclusiones del análisis de la oferta

1. El sondeo de mercado permitió identificar tres (3) ESAL interesadas en la ejecución del programa Centro Vida, correspondientes a la Corporación Renacer Dorado, CORAES y la Asociación Monserrat, cuyas propuestas constituyen referentes para el análisis de las condiciones técnicas y económicas requeridas por el Municipio.
2. Las cotizaciones presentan condiciones comparables en cuanto a cobertura y plazo de ejecución, al estar orientadas a la atención de doscientos (200)

	adultos mayores durante veintitrés (23) días, mediante un esquema de operación integral que comprende alimentación, talento humano, actividades de atención y servicios complementarios. 3. La estructura de las propuestas evidencia que la operación del Centro Vida requiere la articulación de diferentes componentes, especialmente alimentación, talento humano —incluidas cuatro (4) manipuladoras de alimentos, un (1) nutricionista, un (1) psicólogo y dos (2) auxiliares de enfermería—, actividades de promoción y protección, acompañamiento psicosocial, apoyo operativo y logística, los cuales deben encontrarse debidamente definidos en las obligaciones contractuales. 4. La comparación económica de las tres (3) cotizaciones permite establecer referentes de precios para determinar la razonabilidad del presupuesto oficial, teniendo en cuenta el alcance del servicio, el número de beneficiarios y el plazo de ejecución. 5. La información obtenida mediante el sondeo de mercado constituye un insumo para la estructuración del proceso. En todo caso, la modalidad de selección deberá determinarse conforme al régimen jurídico aplicable, particularmente las disposiciones del Decreto 092 de 2017, verificando los requisitos de idoneidad, los aportes de las partes y las condiciones de participación que correspondan.
14. ANÁLISIS DEL RIESGO	El **análisis de riesgo** es un componente obligatorio y estratégico dentro de la etapa de **planeación contractual**, en la medida en que permite identificar, valorar y gestionar los eventos que pueden afectar el cumplimiento del objeto, la continuidad del servicio, la correcta destinación de los recursos y el logro de los resultados de interés público. En procesos de operación del **Centro Vida**, este análisis resulta especialmente relevante por tratarse de un servicio **esencial y continuo** para una población en condición de vulnerabilidad, donde cualquier interrupción o falla en la prestación (alimentación, talento humano, actividades, acompañamiento y rutas de protección) puede generar impactos inmediatos en el bienestar de los beneficiarios y en la responsabilidad institucional del municipio. De conformidad con los principios de la función administrativa (eficacia, economía, responsabilidad y transparencia) y la lógica de estructuración de instrumentos con ESAL orientados a resultados, el análisis de riesgo busca: (i) anticipar factores críticos durante la ejecución; (ii) asignar responsabilidades de gestión y mitigación entre las partes; (iii) establecer controles preventivos y correctivos (supervisión, reportes, indicadores, evidencias); y (iv) reducir la probabilidad de eventos que deriven en incumplimientos, sobrecostos, controversias o afectación reputacional. En este tipo de contratación, los riesgos más frecuentes suelen relacionarse con **variaciones en precios de alimentos e insumos**, **rotación o insuficiencia de talento humano**, **fallas en logística y suministro**, **incidentes de salud o seguridad**, **problemas de calidad/inocuidad alimentaria**, **deficiencias en registros y soportes**, y **riesgos contractuales** asociados a supervisión, pagos y cumplimiento de metas. En consecuencia, el presente estudio incorpora una **Matriz de Riesgos** que clasifica los riesgos por su naturaleza (económicos, operativos/técnicos, financieros, legales/contractuales, sociales y de integridad), estima su probabilidad e impacto, define medidas de mitigación y determina los responsables de su administración (Municipio/ESAL), con el propósito de asegurar la **continuidad, oportunidad y calidad** del servicio, así como la trazabilidad y control del gasto público.

	La Matriz de Riesgos hace parte integral del presente Estudio del Sector y se incorpora como ANEXO 1, para consulta y aplicación durante la etapa precontractual y la ejecución del contrato.
15. CONCLUSIONES	El estudio del sector realizado permite concluir que la operación del **Centro Vida del Municipio de El Cerrito (Santander)** responde a una necesidad pública orientada a garantizar la atención integral diurna y desarrollar acciones de protección dirigidas a las personas adultas mayores, mediante la prestación de servicios que contribuyan a su bienestar, calidad de vida, participación e integración social. En consecuencia, se requiere contar con una operación organizada que garantice la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios ofrecidos a esta población. El mercado relevante está conformado principalmente por **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** con capacidad para desarrollar programas de atención social dirigidos a personas adultas mayores. El sondeo de mercado permitió identificar pluralidad de posibles ejecutores, materializada en la recepción de tres (3) cotizaciones de entidades interesadas, correspondientes a la Corporación Renacer Dorado, Corporación Rayos de Esperanza y Asociación Monserrat. Las propuestas económicas contemplan una cobertura de **doscientos (200) beneficiarios durante veintitrés (23) días de prestación del servicio** e incluyen componentes relacionados con alimentación, talento humano, atención nutricional, acompañamiento psicosocial, apoyo básico en salud, actividades productivas, deportivas, culturales y recreativas, servicios generales, auxilio exequial y encuentro intergeneracional con entrega de kits nutricionales. Se precisa que el componente de nutricionista se encuentra contemplado para cinco (5) días de atención, conforme a lo establecido en las tres cotizaciones. Con fundamento en los valores totales reportados por las entidades cotizantes, se determinó un promedio aritmético de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($178.833.376,48)**, correspondiente al aporte municipal estimado para la ejecución del servicio. Este valor representa un promedio diario de **$7.775.364,19** y un costo de **$38.876,82 por beneficiario-día**, tomando como base doscientos (200) beneficiarios y veintitrés (23) días de operación. El análisis comparativo evidencia una diferencia de $10.320.000 entre la cotización de menor valor y la de mayor valor, equivalente aproximadamente al 5,77 % del promedio obtenido. Esta variación permite identificar una proximidad relativa entre los valores económicos presentados; sin embargo, deben considerarse las diferencias en la composición de las propuestas, particularmente la inclusión de una actividad adicional de emprendimiento, talleres, capacitaciones y materiales en la cotización de la Asociación Monserrat, así como las inconsistencias identificadas entre algunos subtotales y la sumatoria de los conceptos individuales en las cotizaciones de Renacer Dorado y Monserrat. Por lo anterior, resulta necesario dejar debidamente documentadas las aclaraciones correspondientes dentro del estudio de mercado. Desde el punto de vista técnico, la ejecución del servicio exige establecer obligaciones y especificaciones verificables relacionadas con la suficiencia e idoneidad del talento humano, la calidad e inocuidad de los alimentos, la programación de las actividades, la atención integral de los beneficiarios, los registros de asistencia y las evidencias de cumplimiento. Estos elementos deberán permitir a la Entidad ejercer un adecuado seguimiento y supervisión, verificar la ejecución de los compromisos y evaluar el cumplimiento de los resultados previstos. En cuanto al marco jurídico, la estructuración del instrumento contractual deberá atender las disposiciones aplicables a la asociación con entidades sin ánimo de lucro,

	así como los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, según el régimen jurídico que corresponda. En particular, cuando resulte procedente acudir al mecanismo de contratación con una ESAL, deberá verificarse y acreditarse su reconocida idoneidad y el cumplimiento de los demás requisitos legales y reglamentarios aplicables. Finalmente, el estudio del sector permite establecer que las cotizaciones actuales constituyen la principal referencia para la estimación económica del servicio, sin perjuicio de la consulta de antecedentes contractuales como elemento complementario de análisis. De igual manera, se reconoce la importancia de identificar y gestionar los riesgos asociados a la operación, entre ellos las variaciones en los precios de los alimentos, la rotación del personal, las dificultades logísticas, los riesgos sanitarios y las deficiencias en los registros y soportes de ejecución. Para tal efecto, se incorpora la **Matriz de Riesgos como anexo del documento**, en la cual se establecen los riesgos identificados, sus posibles efectos, responsables y medidas de tratamiento, con el propósito de contribuir a la adecuada ejecución del servicio, la continuidad de la atención y el cumplimiento de los objetivos sociales del Centro Vida.

Teniendo en cuenta la distribución anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio de Cerrito, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el futuro contrato que se derive del proceso de selección que se adelante para tal efecto.

Finalmente es de resaltar que la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Municipio, hará parte integral del pliego de condiciones y la presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

Dado en el Cerrito Santander, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
Alcalde municipal

Proyecto: Javier Fajardo
Profesional Of. Contratación

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGO

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo o se realiza el monitoreo	Periodicidad
Externo	Selección	Operacional	Baja pluralidad de oferentes o proceso desierto por requisitos desproporcionados o condiciones poco atractivas del mercado local.	Atraso en inicio de atención y riesgo de no ejecutar recursos en la vigencia.	3	3	6	Alto	Entidad	Ajustar habilitantes a la naturaleza del servicio; sondeo e invitación a actores locales; respuestas claras a observaciones.	2	2	4	Bajo	No	Entidad	15/02/2026	25/02/2026	Registro de observaciones, ajustes y actas de análisis de pluralidad.	Semanal (durante selección)
Interno	Selección	Económico	Oferta con valores artificialmente bajos que no soporten prestación real (raciones, personal, jornadas).	Incumplimientos, baja calidad y controversias/terminación anticipada.	3	4	7	Alto	Entidad	Verificar estructura de costos (personal/insumos/días); reglas claras de verificación y consistencia económica en evaluación.	2	3	5	Medio	Sí	Entidad	15/02/2026	25/02/2026	Informe de evaluación económica con matriz comparativa y soporte de costos mínimos.	Por evento (evaluación)

Externo	Selección	Social o Político	Prácticas colusorias/direccionamiento que afecten transparencia y competencia.	Nulidades/investigaciones; pérdida de legitimidad; retrasos en atención.	2	4	6	Alto	Entidad	Trazabilidad de decisiones, comités con actas, publicación oportuna, matrices objetivas y segregación de funciones.	1	3	4	Bajo	No	Entidad	15/02/2026	25/02/2026	Revisión de actas/publicaciones y trazabilidad de evaluación por control interno.	Semanal (durante selección)
Interno	Contratación	Operacional	Demora o inconsistencia en garantías y documentos para perfeccionamiento/acta de inicio.	Retraso en inicio de los 50 días de servicio y afectación de continuidad de atención.	3	3	6	Alto	Contratista	Checklist de requisitos; fechas límite; mesa de alistamiento con supervisor; no iniciar sin pólizas aprobadas y plan de trabajo firmado.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	25/02/2026	1/03/2026	Acta de alistamiento con verificación de pólizas, afiliaciones y cronograma.	Una vez (antes de inicio)
Interno	Contratación	Operacional	Retraso en trámites de la Entidad (RP, publicación, designación de supervisor, acta de inicio).	Inicio tardío; concentraciones de ejecución y riesgo de incumplimiento del cronograma.	3	3	6	Alto	Entidad	Cronograma interno de trámites con responsables; designación temprana de supervisor y prealistamiento presupuestal.	2	2	4	Bajo	No	Entidad	25/02/2026	1/03/2026	Seguimiento a checklist de perfeccionamiento (evidencias de publicación/RP/actas).	Semanal hasta inicio
Interno	Ejecución	Operacional	Interrupción o prestación parcial del servicio (no cubrir 200 beneficiarios o no cumplir días/horarios).	Afectación directa a población; incumplimiento del objeto; no pago y sanciones por actividades no ejecutadas.	3	4	7	Alto	Contratista	Plan operativo semanal; control diario de asistencia; contingencias de personal; pago contra evidencia (planillas) y reposición de jornadas no prestadas.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	1/03/2026	15/05/2026	Revisión de planillas diarias y actas; conciliación semanal de cupos atendidos.	Diaria y semanal

Interno	Ejecución	Operacional	Falla en inocuidad/calidad de alimentos (refrigerio/almuerzo): BPM, cadena de frío, raciones no conformes.	ETA, suspensión de servicio, atención médica, sanciones y daño reputacional.	3	5	8	Extremo	Contratista	BPM: plan de saneamiento, control proveedores, registros temperatura, muestras testigo, capacitación; listas de chequeo y acciones correctivas.	2	4	6	Alto	Sí	Contratista	1/03/2026	15/05/2026	Inspección en sitio + revisión de registros (temperaturas/menús/gramajes) y reporte de incidentes.	Diaria y semanal
Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento o alzas relevantes de insumos alimentarios que afecten suministro de raciones.	Entrega incompleta, sustituciones no autorizadas o presión a la calidad.	3	3	6	Alto	Contratista	Plan de abastecimiento con 2+ proveedores críticos; stock de seguridad; sustituciones solo con aprobación del supervisor.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	1/03/2026	15/05/2026	Revisión de órdenes/facturas y verificación de menús/raciones entregadas.	Semanal
Interno	Ejecución	Operacional	Ausentismo/rotación del talento humano (manipuladores, auxiliares, psicólogo, capacitadores) que reduzca cobertura/calidad.	Suspensión parcial de actividades; incumplimiento de frecuencias (p. ej. nutricionista 12 días).	3	4	7	Alto	Contratista	Plan de reemplazos; perfiles mínimos; control de turnos/afiliaciones; continuidad operativa y penalidades por no disponibilidad.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	1/03/2026	15/05/2026	Control de asistencia del personal y soportes de reemplazos (HV/afiliaciones).	Semanal
Interno	Ejecución	Regulatorio	Prestación por personal sin idoneidad/soportes requeridos (nutrición, psicología, enfermería).	Riesgo a la salud/bienestar; hallazgos; penalidades/terminación.	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación previa y mensual de carpetas de personal; reemplazo inmediato ante hallazgos.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	25/02/2026	15/05/2026	Auditoría de carpeta de personal con checklist y actas.	Antes de inicio y mensual

Externo	Ejecución	Operacional	Emergencias médicas/eventos adversos (caídas, descompensaciones) sin respuesta oportuna.	Lesiones/complicaciones; traslados tardíos; suspensión y responsabilidades.	3	5	8	Extremo	Compartido (Entidad/Contratista)	Protocolos de primeros auxilios y remisión; botiquín; registro/notificación; coordinación con red local; simulacros.	2	4	6	Alto	Sí	Contratista	1/03/2026	15/05/2026	Registro de incidentes y tiempos de respuesta; actas de simulacros; verificación botiquín/ruta.	Mensual y por evento
Externo	Ejecución	Ambiental	Brote epidemiológico (IRA/gastrointestinal) en entorno congregado.	Ausentismo, suspensión parcial y afectación del cumplimiento de días.	3	4	7	Alto	Compartido (Entidad/Contratista)	Bioseguridad reforzada, tamizaje básico, manejo de casos, ventilación, campañas; plan de continuidad con reprogramación autorizada.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	1/03/2026	15/05/2026	Checklists de bioseguridad + reporte de ausentismo; comunicación con autoridad local si aplica.	Semanal y por evento
Interno	Ejecución	Operacional	Aseo/mantenimiento insuficiente (baños, cocina, áreas comunes) generando caídas/vectores/insalubridad.	Accidentes, enfermedades, quejas, suspensión y hallazgos sanitarios.	3	4	7	Alto	Contratista	Plan de aseo diario con registros; mantenimiento preventivo básico; reporte inmediato de novedades a la Entidad.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	1/03/2026	15/05/2026	Revisión de registros e inspecciones; evidencia fotográfica y cierre de novedades.	Diaria y semanal
Interno	Ejecución	Social o Político	Maltrato/negligencia o vulneración de derechos en la atención a adultos mayores.	Denuncias/investigaciones; suspensión del programa y daño reputacional.	2	5	7	Alto	Compartido (Entidad/Contratista)	Política de trato digno/salvaguarda; capacitaciones; canales de quejas; entrevistas aleatorias; investigación y medidas inmediatas.	1	4	5	Medio	Sí	Entidad	1/03/2026	15/05/2026	Registro de quejas y comité de casos; encuestas/entrevistas verificadas por supervisor.	Mensual y por evento
Interno	Ejecución	Financiero	Soportes incompletos para cobro (planillas, informes, evidencias por componente) y glosas.	Retrasos en pagos; tensión contractual y riesgo de suspensión por liquidez.	3	4	7	Alto	Contratista	Formato único de soportes por hito; pre-revisión semanal con supervisor; cronograma de radicación.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	1/03/2026	15/05/2026	Checklist de soportes antes de radicar; acta de aceptación parcial/mensual.	Semanal y por hito

Interno	Ejecución	Financiero	Retraso en pago de la Entidad pese a soportes completos.	Afectación de liquidez; riesgo de disminución de calidad o suspensión.	3	4	7	Alto	Entidad	Definir tiempos de trámite; programar caja; comité de pagos; priorización por población vulnerable.	2	3	5	Medio	Sí	Entidad	1/03/2026	15/05/2026	Tablero de control de facturas (radicación–aprobación–pago) y tiempos.	Semanal
Interno	Ejecución	Operacional	Supervisión insuficiente (baja frecuencia/sin verificación en sitio) que no detecte incumplimientos.	Materialización de riesgos de calidad/cobertura; pagos indebidos.	3	4	7	Alto	Entidad	Plan de supervisión con visitas, checklists por componente, actas y muestreo a beneficiarios; comité de seguimiento.	2	3	5	Medio	Sí	Entidad	1/03/2026	15/05/2026	Actas de visita + no conformidades y cierre; encuestas/muestreos documentados.	Semanal
Externo	Ejecución	Tecnológico	Interrupciones de servicios públicos/fallas de infraestructura (agua/energía/gas) que impidan alimentación/higiene/actividades.	Suspensión parcial; deterioro de alimentos y riesgos sanitarios.	3	4	7	Alto	Entidad	Plan de contingencia con empresas de servicios; mantenimiento preventivo; alternativas temporales; reprogramación autorizada.	2	3	5	Medio	Sí	Entidad	1/03/2026	15/05/2026	Registro de novedades y tiempos de restablecimiento; actas de contingencia.	Por evento y mensual
Externo	Ejecución	Operacional	No activación oportuna del auxilio exequial ante fallecimiento de un beneficiario durante el periodo.	Reclamaciones de familiares; afectación reputacional y costos/litigios.	2	4	6	Alto	Contratista	Procedimiento documentado (responsables/tiempos/documentos); socialización a inicio; coordinación con familia/autoridades.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	1/03/2026	15/05/2026	Registro de casos y tiempos; verificación documental completa y acta de cierre.	Por evento

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Municipio evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

El municipio evaluara los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valorización
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. El Municipio escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

Impacto

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	3	4	5

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

TABLA 5. CATEGORÍA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Municipio la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual EL Municipio decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Municipio tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

El municipio seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El municipio realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, el Municipio adelantara las siguientes actividades:

i. Asignara responsables
ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
iii. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
iv. Definirá la periodicidad de revisión;